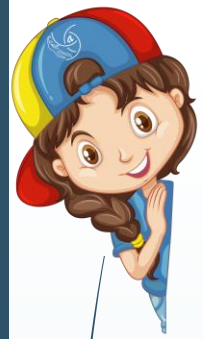
CÓDIGO ÉTICO



Fundación EL LUGAR
fundacionellugar.org

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA





CÓDIGO ÉTICO

La **FUNDACIÓN EL LUGAR** concuerda con el código ético estipulado en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos Vr 7 del 06 de junio de 2023.

Se establece que en el marco del enfoque de Derechos las normas y condiciones que determinan las actuaciones de todos los comprometidos en el desarrollo y atención de los niños, las niñas y adolescentes, frente al goce efectivo de sus derechos, en el que:

En concordancia con la Ley 1098, en el artículo 18, menciona: "*Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar, comunitario*".



EL CODIGO ETICO DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR , ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

DEFINE QUE:

Las personas que proporcionamos atención y cuidado o trabajamos directa o indirectamente sin importar el tipo de vinculación con los niños, las niñas y adolescentes; o, venimos a realizar una actividad permanente o temporal en las instalaciones de la Fundación El lugar en el servicio de restablecimiento de derechos, en atención a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes establecidos entre otros, en la Convención de los Derechos del Niño [niñas y adolescentes], el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y a la Ley 2089 de 2021123 y demás normativa y jurisprudencia internacional y nacional:



NOS COMPROMETEMOS DENTRO Y FUERA DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR A:

1. Mantener los más altos niveles de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en la prestación del servicio en el marco de las acciones de restablecimiento de derechos adelantadas a favor de niños, niñas y adolescentes; o, por las cuales se dio mi vinculación con el operador.
2. Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
3. Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes
4. Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato.
5. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
6. Prevenir la ocurrencia de situaciones violencia, discriminación, explotación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes; y, abstenerse de realizar comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad, poniendo en conocimiento inmediato de las mismas para adelantar prontas intervenciones.
8. Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca a su interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad.
9. Cuidar directamente a los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad o servicio de atención, a menos que esté debidamente autorizado(a) por la autoridad administrativa a cargo del caso.

CON RESPECTO AL TRATO CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NUNCA SERÁ ACEPTABLE:

a) Discriminar por etnia, sexo, género, estrato social, religión, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, nacionalidad, afiliación política; o, por cualquier otra condición a niños, niñas o adolescentes.

b) Imponer sanciones o castigos124 que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes; incluidas las medidas de aislamiento, incomunicación con sus familiares, redes vinculares y/o comunidades étnicas; o, cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

c) Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo o actos de violencia física, verbal, psicológica, sexual o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.

d) Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.

e) Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considere como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.

f) No administrar, o administrar parcialmente, modificar las dosis, vía y horarios de los medicamentos que han sido ordenados por el médico tratante al niño, niña o adolescente; Suministrar medicamentos vencidos o que no hayan sido formulados por un médico autorizado para el ejercicio de la profesión.

g) No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.

h) Negar la provisión de dotación personal (cama, colchón, ropa de cama, vestuario, elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo, o dotación de acuerdo con las prácticas culturales de los grupos étnicos) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado; o, suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.

i) Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.

j) Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.

k) Permisividad y tolerancia frente a actos de acoso y/o violencia entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.

l)Ejercer violencia sexual en contra de una niña, niño o adolescente de manera física o virtual.

m). Sostener relaciones afectivas y/o sexuales con las y los adolescentes mayores de 14 años dentro o fuera del hogar sustituto o institución. Tales relaciones están radicalmente desalentadas pues radican en relaciones de poder fehacientemente desiguales y socavan la credibilidad en la prestación del servicio, configurándose de igual manera en hechos de violencia susceptibles de denuncias penales. No será excusa la creencia equivocada con respecto a la edad de un niño, niña o adolescente.

n).Ofrecer dinero, empleo, productos o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, explotador o degradante. Esta prohibición abarca las invitaciones dentro o fuera del hogar sustituto o institución a sostener relaciones sexuales con personas que ejercen la prostitución

o).Obtener, distribuir o utilizar materiales pornográficos dentro o fuera del hogar sustituto o institución, lo que incluye la visita de sitios web pornográficos, así como el envío de mensajes pornográficos vía virtual o telefónica.



Fundación EL LUGAR
fundacionellugar.org

p) Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de violencia sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales vulneraciones de derechos.

q) Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.

r) Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños, niñas o adolescentes, entre otras, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol.

s) Ocultar información sobre cargos penales o condenas relevantes que puedan interferir en la capacidad para cumplir las obligaciones establecidas.

u) Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.

v) Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.

w) Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la autoridad administrativa encargada del caso.

x) Ocultar, demorar o entregar parcialmente al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente dieran lugar a un cambio de medida o toma de decisiones importantes en el marco del proceso de atención.



No olvidar!

- “El Comité de los Derechos del Niño define: el castigo "corporal" o "físico" como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños ("manotazos", "bofetadas", "palizas"), con la mano o con algún objeto, azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes)”.



SERÁN ACCIONES PRIORITARIAS FRENTE A ESTAS SITUACIONES:

- Dar traslado inmediato a quienes ejerzan la coordinación de las modalidades y servicio, la supervisión de los contratos de aporte y demás personas de quien se espera que emprenderán con prontitud acciones de intervención.
- Garantizar que toda información, sea canalizada correctamente y tratada con la mayor confidencialidad
- Presentar las acciones disciplinares, penales o administrativas respectivas.
- Considerar como una infracción al Código Ético, las acusaciones que se informen cuando estas faltan a la verdad, las cuales estarán sujetas a medidas disciplinarias a discreción de quienes tienen las competencias decisorias respectivas.



Recuerden que el NO cumplimiento en lo estipulado en el código ético de la FUNDACIÓN EL LUGAR, traerá sanciones disciplinares y penales según sea el caso.



DECLARACIÓN

Yo GISSETH ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No 1070325004 confirmo que he leído, entendido y aceptado el Código Ético de **la FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** Asumo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos o el adelanto de las acciones que exponen a las niñas, niños o adolescentes a amenaza o vulneración de derechos, son infracciones al Código Ético, ya sea con ocasión del trabajo o servicio a desarrollar; o, por actos o comportamientos en mi vida privada mientras esté vigente mi relación laboral, académica o voluntaria, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias, administrativas o, incluso, penales frente a mi persona. Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el presente Código Ético y la normativa internacional y nacional respectiva.

Fecha: 1 de febrero de 2025

Firma: 

Cuidad *El Colegio, Cundinamarca*

Fecha *01 de febrero de 2025*

Unidad de servicio *Fundación El Lugar*

Cargo/servicio

Inducción__x___

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo **GISESTH ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ** en mi calidad de prestador de servicios de la Fundación El Lugar, operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, me comprometo a cumplir con el tiempo de dedicación estipulado en los lineamientos técnicos de modalidades vigentes y a desarrollar las actividades que se me son asignadas, de acuerdo con el perfil de funciones establecido.

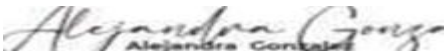
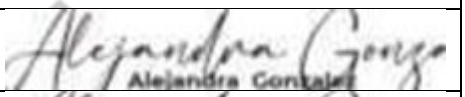
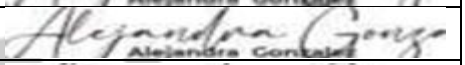
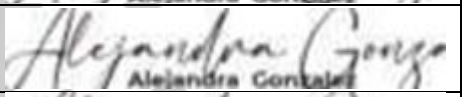
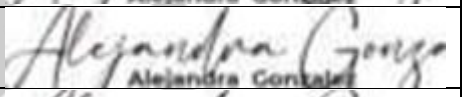
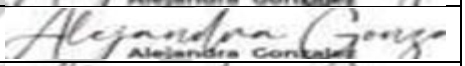
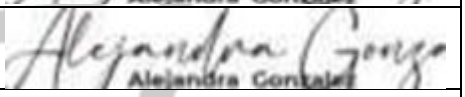
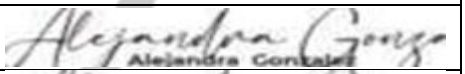
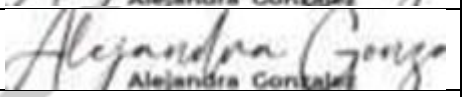
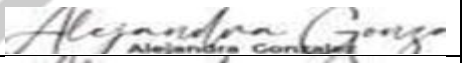
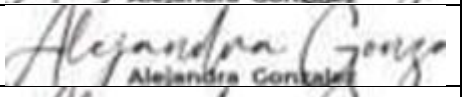
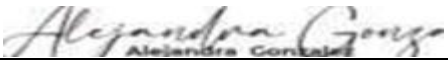
Cordialmente:



Nombre: **GISESTH ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ**
Cargo: Psicologa

Fundación EL LUGAR fundacionellugar.org NIT 900.509.609-6 Personeria Juridica 2924 ICBF	GESTIÓN HUMANA	CODIGO: GH-F-001 VERSIÓN: 2
	FORMATO DE INDUCCIÓN	PAGINA: 1 de 1

NOMBRE: GISSETH ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ
CARGO: PSICOLOGA
INDUCCIÓN_X___ REINDUCCIÓN____ FECHA: 01 de Febrero de 2025

TEMAS	APLICA SI/NO	FIRMA
Formación en lineamientos técnicos , manual operativo y Propuesta de implementación y Cualificación PIYC	SI	
Código Ético	SI	
Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de niños, niñas y adolescentes en modalidades de restablecimiento de derechos	SI	
Garantía de derechos y protección integral	SI	
Prevención frente a los diferentes tipos de violencias contra los niños, niñas y adolescentes	SI	
Derechos sexuales y reproductivos	SI	
Prevención de la violencia de género, por identidades y expresiones de género	SI	
Política y Objetivos de Calidad de la Fundación El Lugar	SI	
Ruta de acceso Dropbox	SI	
Pacto de convivencia	SI	
Matriz de peligros y riesgos asociados a la actividad	SI	
Plan de emergencias	SI	
Procedimiento de reporte de incidente o accidente de trabajo	SI	
Políticas y objetivos ambientales	SI	
Matriz de aspectos e impactos asociados a la actividad	SI	
Procedimiento de reporte de incidente o accidente ambiental	SI	
Otros: (Conocimiento y entrega de EPP u otros requisitos específicos para el cargo)	Si	

NIT 900.509.609-6 Personeria Juridica 2924 ICBF	**AUTORIZACION Y CERTIFICACION**	**CODIGO: FT RH 001** **VERSIÓN:** 1 **PAGINA:** 1

AUTORIZACION Y CERTIFICACION

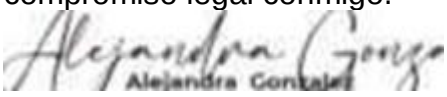
- Yo **GISSETH ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía N 1070.325.004 expedida en El Colegio Cundinamarca autorizó a la Fundación El Lugar Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad para efectuar los siguientes trámites:

 - ❖ Realizar las pruebas psicotécnicas de conocimiento técnicas y el informe del proceso de selección TH para evidenciar el cumplimiento del perfil de cargo; autorizo que los resultados sean analizados y revelados al personal competente para ello dentro de la Fundación o cuando alguna entidad lo solicite bajo su criterio ético y profesional.
 - ❖ Consultar y verificar la información que suministren en mi hoja de vida y ficha de información complementaria.
 - ❖ Consultar en las centrales de información legalmente constituidas.
 - ❖ Verificar las referencias de mis trabajos anteriores
 - ❖ Verificar la autenticidad de mis certificados de estudio y formación que he realizado.
 - ❖ Realizar la visita domiciliaria en mi residencia cuando fuese necesario.

Declaro que recibí comprendí y acepte las condiciones del proceso de selección de TH y en conjunto con la evaluación de los resultados de las pruebas psicotécnicas el proceso de inducción.

Para todos los efectos legales certifico que los documentos personales entregados para el proceso de Selección de TH son auténticos y verificables.

Lo anterior para suministrar evidencia e información suficiente para la contratación por prestación de servicios y declaro que conozco las condiciones establecidas inicialmente en el proceso de selección de TH esta autorización no genera compromiso legal conmigo.



1070325004 El Colegio Cundinamarca

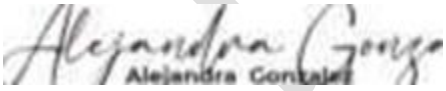
Yo: **GISSETH ALEJANADRA GONZALEZ GONZALEZ** de nacionalidad colombiana con CC 1070325004 suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por Fundación El Lugar.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con La Fundación El Lugar, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
2. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Fundación El Lugar, aún después de finalizado el contrato.
3. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por Fundación El Lugar y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
4. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el Fundación El Lugar
5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por Fundación El Lugar, una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de Fundación El Lugar o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe el día 01 de febrero de 2025.



PUBLICA